



Requisitos para habilitación de Clave Fiscal Municipal (CFM) – Decreto N° 510/2014

A los fines de habilitar a las personas físicas a utilizar y/o interactuar, en nombre propio y/o en representación de terceros, con los Servicios de Gobierno Electrónico habilitados para el régimen de Clave Fiscal Municipal, se deberán efectuar los siguientes pasos:

Personas Físicas	Deberá concurrir personalmente a la Sección Comercio y acreditar su identidad mediante la presentación de los sig. documentos: <ol style="list-style-type: none"><li>1) Original y fotocopia del documento nacional de identidad</li><li>2) Constancia de CUIT otorgado por AFIP</li></ol>
Personas Jurídicas	Las personas jurídicas a los fines de utilizar y/o interactuar con los Servicios de Gobierno Electrónico habilitados con CFM, deberán hacerlo a través de la CFM de su representante legal o apoderado. Para esto, el representante legal deberá: Concurrir a la Sección Comercio para acreditar su carácter de representante con la sig. documentación: <ol style="list-style-type: none"><li>1) Original y fotocopia de documento de identidad (LE, LC, DNI)</li><li>2) Copia autenticada de las normas que regulan el funcionamiento de la persona jurídica (contrato social, estatuto, etc)</li><li>3) Fotocopia de documentación que lo acredite como representante legal o apoderado de la entidad respectiva (acta de asamblea, sentencia judicial, etc)</li><li>4) En caso sociedades regulares, la designación del cargo debe estar inscripta ante el Registro Público de Comercio Competente.</li></ol>

En caso de olvido de la contraseña

En caso de olvido de la contraseña, a fines de tramitar el restablecimiento de la misma, el titular de la CFM deberá concurrir a la Sección Comercio con documento de identidad (LE, LC, DNI).

Baja de acceso a Cuenta con Clave Fiscal

El acceso a cuenta de comercio con CFM podrá caducar por voluntad de los contribuyentes, para lo cual deberán presentar comunicación escrita a la Sección Comercio por ante Mesa de Entradas del municipio.